

ANUNCIO RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN PUNTO EN BASES DE EMPLEO TEMPORAL DE OPERARIOS DE LIMPIEZA VIARIA (EXTERIOR) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.

Por Resolución de Alcaldía, NÚMERO 276/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, se aprobaron rectificaciones en las bases reguladoras que rigen la convocatoria de la bolsa de empleo temporal de operarios de limpieza viaria (exterior).

En relación al anuncio 2737/25 del B.O.P. de Almería-Número 191, del lunes, 06 de octubre de 2025, se adjuntan los cambios a realizar para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

Donde cita: “Por haber prestado servicios en los últimos 10 años en cualquier otra Administración pública en la misma categoría a la que se opta: 0,30 puntos por mes completo hasta un máximo de 10 puntos.”,

SUSTITUIR por:

“Por haber prestado servicios en los últimos 10 años en cualquier Administración pública en la misma categoría a la que se opta: 0,30 puntos por mes completo hasta un máximo de 10 puntos.

Donde cita: “Por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de empleo socorristas para la contratación de personal laboral temporal.”,

SUSTITUIR por:

“Por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de empleo de operarios de limpieza viaria (exterior) para la contratación de personal laboral temporal.”

Donde cita: “Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de realización de las pruebas selectivas establecida en el art. 5 de la Ordenanza fiscal por derecho a participar en procesos de acceso al empleo público por un importe de 20 euros. Estarán exentos del pago de la presente tasa: - Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar la solicitud del certificado médico acreditativo de tal condición. - Las familias numerosas de categoría especial, tendrán derecho a la exención del 100% de la tasa Se establecerá una bonificación del 50%, los miembros de las familias de categoría general.”,

SUSTITUIR por:

“Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de realización de las pruebas selectivas establecida en el art. 5 de la Ordenanza fiscal por derecho a participar en procesos de acceso al empleo público por un importe de 20 euros. Estarán exentos del pago de la presente tasa: - Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar la

Código Seguro De Verificación	4NUH2FL/GNMSfBPM/d70gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	09/10/2025 09:54:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NUH2FL/GNMSfBPM/d70gA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solicitud del certificado médico acreditativo de tal condición. - Las familias numerosas de categoría especial, tendrán derecho a la exención del 100% de la tasa Se establecerá una bonificación del 50%, los miembros de las familias de categoría general. Además, por el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, tendrán una bonificación del 80 %.- Las personas inscritas en el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO como demandantes de empleo, y que no perciban ningún subsidio, según certificado emitido por el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, el cual se acompañará a la instancia de solicitud con una antigüedad de al menos un mes como demandante. Además, tendrán una bonificación del 60%.- Las personas que perciban rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional debidamente acreditado mediante certificación de servicio común de la Seguridad Social.”

Donde cita: “la relación de los méritos alegados a valorar (Base Sexta)”,

SUSTITUIR por:

“la relación de los méritos alegados a valorar (Base Séptima)”

Donde cita: “ Deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos y de los requisitos previstos en el apartado primero de esta base.”

”,

SUSTITUIR por:

“ Deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos y de los requisitos previstos en la cláusula Cuarta”

Publicar, junto con las correcciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, el siguiente texto aclaratorio: “ Las solicitudes para participar en la bolsa de empleo que hayan sido registradas desde el día 07 de octubre hasta mismo día en el que salgan el anuncio con el texto corregido, no serán excluyentes, y los aspirantes no tendrán que volver a presentar la misma documentación. Así mismo, se estable de nuevo como fecha de cómputo para presentar las instancias para formar parte en el proceso selectivo conforme al ANEXO I, el día siguiente a la publicación del anuncio de correcciones.

EN GARRUCHA, A FECHA DE FIRMA DIGITAL (OCTUBRE 2025)

EL ALCALDE PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	4NUH2fL/GNMSfBPM/d70gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	09/10/2025 09:54:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NUH2fL/GNMSfBPM/d70gA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Registrado de SALIDA, con nº 10059, en fecha 10/10/2025 08:29:06 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA - Página 3 de 3

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

Código Seguro De Verificación	4NUH2fL/GNMSfBPM/d70gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	09/10/2025 09:54:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NUH2fL/GNMSfBPM/d70gA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

